ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/3189 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses del año 2022.*

Anuncio

La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Dª Pilar Parra Ruiz, ha dictado la propuesta de resolución provisional, con fecha 1 de julio de 2022, de la convocatoria de proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas, cuyo contenido es el siguiente:

"Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOP núm. 48 de 11 de marzo de 2022), vengo a dictar la propuesta provisional en base a los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 56 de 7 de marzo de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 48 de fecha de 11 de marzo de 2022.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados e interesadas mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (núm. 92 de fecha 13 de mayo de 2022) para subsanar o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición, previa resolución que habría de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 2 de junio de 2022 se publicó, en el citado Boletín Oficial (núm. 106), la Resolución núm. 154 de fecha 31 de mayo de 2022 por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la presente convocatoria por no haber presentado escrito de subsanación dentro del plazo otorgado en el requerimiento.

Cuarto. Con fecha 7 de junio de 2022, se publica en el citado Boletín Oficial (núm. 109) la designación de los miembros que componen el órgano colegiado para el examen y

cve: BOP-2022-3189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

valoración de solicitudes en la presente convocatoria de proyectos de investigación.

Quinto. El órgano colegiado, reunido el día 21 de junio de 2022 para el examen y valoración de las solicitudes siguiendo los criterios de valoración recogidos en el art. 16 de las Bases de la convocatoria, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con indicación de las cuantías propuestas que, a juicio de ese órgano colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la convocatoria (95.000 euros) para las modalidades de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación. Dado que el número de solicitudes presentadas en la modalidad de universidades y centros de investigación es superior al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2022.160.3340.45100 (70.000 €), se ha procedido al examen y valoración de todas las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el art. 16 de las bases de la convocatoria para establecer un orden de prelación y asignar las cuantías propuestas por el órgano colegiado hasta completar la totalidad de la financiación para esta modalidad. En el citado informe se incluye, por tanto, una relación de proyectos que han obtenido financiación en base a dicha valoración, aquellos que han sido excluidos por no respetar el objeto de la convocatoria (art. 1 de las bases de la convocatoria) y aquellos proyectos que no han podido obtener la financiación debido al número de solicitudes presentadas.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS), Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2022 (en adelante BEP).

Segundo. De conformidad con el art. 24.4 de la LGS, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con los arts. 13 de las Bases de la convocatoria y 45 de la LPACAP.

Tercero. La consignación presupuestaria para esta convocatoria está prevista en el art. 7 de las citadas bases con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones:

cve: BOP-2022-3189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2022.160.3340.48101	Modalidad Proyectos de Investigación para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro - Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	25.000 €
2022.160.3340.45100	Modalidad Proyectos de Investigación para Universidades y Centros - Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	70.000 €

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO. Proponer la concesión de subvenciones a los interesados que a continuación se detallan:

- Modalidad de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro:

Solicitante	CIF/NIF	Título del proyecto	Importe propuesto
FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ	***5512**	"LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES''	2.000 €
GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G-23569288	"CATALOGACIÓN E INVENTARIO DE LA HERÁLDICA PÉTREA DE LA PROVINCIA DE JAÉN''	1.000 €

-Modalidad de universidades y centros de investigación:

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA CREACIÓN DE UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LAS COOPERATIVAS OLEÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN''	8.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"JURISPRUDENCIA PENAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (1883-1923): DELITOS CONTRAS LAS PERSONAS Y CONTRA LA HONESTIDAD. MUJERES Y MENORES''	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA EVOLUCIÓN DEL OLIVAR Y LA ELABORACIÓN DE ACEITE EN EL MAGREB CENTRAL: PERSPECTIVAS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA Y COMERCIAL PARA LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA ERA POST-COVID''	7.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"ANÁLISIS, MEDIDA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS COOPERATIVAS OLEÍCOLAS JIENNESES''	6.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"FORTALEZAS PSICOLÓGICAS EN MUJERES GIENNENSES CON CÁNCER DE MAMA: UNA INVESTIGACIÓN MULTIMÉTODO''	6.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS OLEÍCOLAS GIENNENSES: EL CAPITAL HUMANO''	2.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA SOCIEDAD DIGITAL COMO OPORTUNIDAD PARA COMBATIR LA DESPOBLACION EN LA PROVINCIA DE JAEN?: IGUALDAD DIGITAL FRENTE A LA DESPOBLACION"	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"RADIOGRAFÍA DE LAS CUIDADORAS PROFESIONALES EN LA ECONOMÍA SOSTENIBLE: FORMACIÓN, EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO PERSONAL. EL CASO DE LAS TAPSD EN JAÉN''	3.000 €

cve: BOP-2022-3189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"TRAYECTORIAS E ITINERARIOS EDUCATIVOS Y SOSTENIBILIDAD RURAL: LA INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN EN LAS EXPECTATIVAS DE ARRAIGO DE LOS JÓVENES RURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN''	5.500 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"ANÁLISIS COMPARADO DE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL EN LA PRODUCCIÓN OLEÍCOLA CON CALIDAD DIFERENCIADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN E IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA''	5.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA VICARIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN: PROPUESTA DE UN PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y FORENSE''	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"JÓVENES QUE EJERCEN VIOLENCIA HACIA LOS PROGENITORES: UNA NUEVA REALIDAD SOCIAL''	6.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"FACTORES DETERMINANTES DEL GASTO TURÍSTICO EN LAS CIUDADES PATRIMONIALES DE ÚBEDA Y BAEZA''	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA REPUTACIÓN ONLINE DE LAS ORGANIZACIONES OLEÍCOLAS. ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MEJORA''	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"EL IMAGINARIO SOCIAL GIENNENSE SOBRE EL ATRASO SOCIOECONÓMICO: EXPLORACIÓN DE CLAVES DISCURSIVAS''	2.500 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"DIFERENCIAS ENTRE LOS ADOLESCENTES QUE USAN Y LOS QUE ABUSAN DE LAS TIC EN LA PROVINCIA DE JAÉN: IMPLICACIÓN FAMILIAR Y ESCOLAR''.	2.000 €

El proyecto denominado "4D. PASADO. PRESENTE Y FUTURO DEL DISEÑO EN JAÉN'', presentado por la Universidad de Jaén, ha sido excluido por el órgano colegiado al no cumplir lo establecido en el art. 1 de las bases de la convocatoria en cuanto al objeto de la subvención al ser el área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas para esta convocatoria ("Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de trabajos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas'').

SEGUNDO. Los interesados o interesadas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas o presentar las reformulaciones de sus planes financieros para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 27 de la LGS).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

cve: BOP-2022-3189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las BEP y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del RLGS y en el artículo 32 de la LPACAP. Los/as beneficiarios/as podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación en los términos previstos en el art. 19 de esta convocatoria.

CUARTO. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de las citadas Bases de la convocatoria.

QUINTO. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la LPACAP''.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de julio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3189
Verificable en https://bop.dipujaen.es